CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 8

2.1 Alcance del objeto: 9
2.2 Clasificador de bienes y servicios 11
2.3 Condiciones técnicas. 12
2.4 Permisos y licencias requeridas. 12
2.5 Obligaciones 12
2.5.1 Obligaciones de la entidad 12
2.5.2 Obligaciones del contratista 13
2.5.2.1 Obligaciones generales 13
2.5.2.2 Obligaciones específicas. 13
2.6 Plazo de ejecución 14
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 14
2.8 Tipo de contrato 15
2.9 Supervisión o interventoría 15

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 15

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 17

4.1 Justificación del valor del contrato 17
4.2 Cargas tributarias territoriales 17
4.3 Disponibilidad presupuestal. 18
4.4 Forma de pago 18

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 19

5.1 Capacidad jurídica 19
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 19
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 20
5.1.3 Existencia y representación legal 21
5.1.3.1 Personas naturales 21
5.1.3.2 Personas jurídicas 21
5.1.4 Poder. 24
5.1.5 RUT. 24
5.1.6 RUP. 24
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta. 25
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 26
5.1.8.1 Personas jurídicas 26
5.1.8.2 Personas naturales. 26
5.1.8.3 Proponentes plurales 26

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.....27
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 27
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 27
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 28
5.1.13 REDAM.....28
5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.....28
5.2 Capacidad financiera y organizacional.....28
5.2.1 Capacidad financiera.....28
5.2.1.1 Liquidez.....29
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 29
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.....29
5.2.2 Capacidad organizacional.....29
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 29
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.....29
5.3 Técnicos 29
5.3.1 Experiencia.....29
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 30
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida.....32
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 33
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos.....34
5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO:.....34
5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.....34
5.3.2.3 FICHA TECNICA.....35
5.4 Evaluación.....35
5.4.1 Único proponente. 35
5.4.2 Varios proponentes. 35
5.5 Propuesta económica. 35
VERIFICACIÓN DE OFERTA; 35
5.5.1 Correcciones aritméticas.....36
5.5.2 Precio artificialmente bajo 36
5.5.3 Subasta. 36

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 38

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....43

7.1 Garantía de cumplimiento.....43

8. ACUERDOS COMERCIALES.....44

9. ANEXOS.....45

Florencia, junio 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El desarrollo socioeconómico del Departamento del Caquetá está estrechamente vinculado a la funcionalidad y eficiencia de su red de infraestructura vial. La conectividad terrestre resulta fundamental para garantizar el acceso a servicios básicos, promover la integración regional y posibilitar el desarrollo de actividades productivas, comerciales y sociales. En este marco, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá asume la responsabilidad de asegurar el mantenimiento adecuado y la operación continua de la red vial secundaria y terciaria, aun frente a las condiciones climáticas adversas propias de la región amazónica.

El Departamento cuenta con una red vial secundaria de 3.796 km y una red terciaria de 458,8 km. Estas vías se encuentran en condiciones deficientes como consecuencia de las rigurosas condiciones climáticas de la Amazonía, donde la temporada de lluvias se extiende durante aproximadamente tres cuartas partes del año. Tal situación exige la intervención permanente de las cuadrillas de mantenimiento vial adscritas a la Secretaría de Infraestructura departamental.

Estas carreteras constituyen el principal medio de transporte tanto para la población rural como urbana del departamento. No obstante, debido a factores geográficos, topográficos y meteorológicos, una proporción significativa de esta red presenta elevados niveles de vulnerabilidad estructural, lo que requiere acciones continuas y sistemáticas de conservación y mejoramiento.

La región amazónica, donde se encuentra ubicado el Departamento del Caquetá, se caracteriza por una intensa y prolongada temporada de lluvias que puede abarcar hasta nueve meses del año. Esta condición tiene efectos negativos directos sobre las vías no pavimentadas, como:

Desgaste y pérdida de material granular.
Formación de cárcavas, baches y pérdida de banca.
Dificultades de acceso, especialmente en zonas rurales dispersas.
Aumento en los tiempos y costos de transporte.

Estos factores obligan a una intervención constante por parte de las cuadrillas de mantenimiento vial, con el fin de asegurar la transitabilidad y la conectividad entre los distintos municipios.

Con el objetivo de responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de mantenimiento vial, la Secretaría de Infraestructura ha organizado sus cuadrillas en tres zonas operativas, distribuidas de acuerdo con criterios de cobertura geográfica, demanda de mantenimiento y accesibilidad:

Zona Norte:

Municipios atendidos: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello y El Paujil.
Características: Alta extensión territorial, vías rurales de difícil acceso y alta intensidad de lluvias.

Zona Centro:

Municipios atendidos: Florencia (capital departamental) y La Montañita.
Características: Mayor infraestructura vial, accesos primarios y mayor concentración poblacional.

Zona Sur:

Municipios atendidos: Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solano, Solita, Valparaíso y Milán.
Características: Alta dispersión poblacional, zonas montañosas y selváticas, vías en condiciones críticas.

Cada zona cuenta con una cuadrilla de intervención equipada para ejecutar labores de mantenimiento rutinario, atención a emergencias y trabajos de recuperación vial.

La Secretaría de Infraestructura cuenta con un parque de maquinaria pesada, distribuido en las tres zonas mencionadas anteriormente. Dado el alto volumen de actividades de mantenimiento vial requeridas, esta maquinaria debe realizar los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos. En algunos casos, dichas intervenciones implican la adquisición de los repuestos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y operatividad.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

La Ley 489 de 1998 respecto del principio de coordinación y colaboración, señala que: "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)", desarrollando en su artículo 95, que: "(...) las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)"

Es así, como el departamento del Caquetá, recibió por parte de la UNGRD, durante los días catorce (14) y quince (15) de febrero de dos mil catorce (2014), quince (15) equipos entre maquinaria pesada, con la finalidad de dotar a los Departamentos de bancos de maquinaria para mitigar y prevenir las emergencias ocasionadas por las lluvias que año tras año se presentan en el territorio nacional. Así mismo, el departamento adquirió maquinaria con recursos de regalías y recursos propios en la más reciente adquisición, contando actualmente con un equipo de maquinaria amplio que requiere ser operado para prevenir desastres y mejorar las vías del departamento del Caquetá a través de mantenimientos.

A continuación, se relaciona el listado de banco de maquinaria, vehículos livianos y pesados adscritos a la Secretaría de Infraestructura:

LISTADO DE BANCO MAQUINARIA TIPO PESADO DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ

1	VEHICULO LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	PWL-055
2	VEHICULO LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	PWL-054
3	VEHICULO LIVIANO	CAMIONETA	NISSAN	OJX5-66
4	VEHICULO LIVIANO	CAMIONETA	TOYOTA	OBE-550
5	VEHICULO LIVIANO	MOTOCICLETA	SUZUKI	PMY-42H
6	VEHICULO LIVIANO	MOTOCICLETA	SUZUKI	PMY-43H
7	VEHICULO LIVIANO	MOTOCICLETA	SUZUKI	PMY-44H
8	VEHICULO LIVIANO	MOTOCICLETA	SUZUKI	PMY-45H
9	VEHICULO LIVIANO	MOTOCICLETA	SUZUKI	PMY-46H
10	VEHICULO PESADO	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL WORKSTAR 7600	ODR-346
11	VEHICULO PESADO	TRACTOCAMION	INTERNATIONAL WORKSTAR 7600	ODR-347
12	VEHICULO PESADO	TRACTOCAMION	HYUNDAI	OET-717
13	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR-348
14	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR-349
15	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR-350
16	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FTR	ODR-351
17	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-710
18	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-711
19	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-713
20	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-714
21	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-715
22	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-716
23	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300	OET-543
24	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300	OET-544
25	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-545
26	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300	OET-546
27	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	INTERNATIONAL 4300	OET-547
28	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-548
29	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	INTERNATIONAL 7600	OET-542
30	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-570
31	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	OET-569
32	VEHICULO PESADO	VOLQUETA	CHEVROLET FVR	QMU-045
33	MAQUINARA PESADA	BULLDOZER	D6K/CATOOD6KVFBH02762	TO-GC-01
34	MAQUINARA PESADA	BULLDOZER	D6K/CATOOD6KVFBH02775	TO-GC-02
35	MAQUINARA PESADA	BULLDOZER	CATERPILLAR CATOOD6KTFBH02770	TO-GC-03
36	MAQUINARA PESADA	BULLDOZER	D6T-XUCATOOD6TCGCT02150	TO-GC-04
37	MAQUINARA PESADA	BULLDOZER	D6T-XL / CATOOD6TCGCT14420	TO-GC-05
38	MAQUINARA PESADA	CARGADOR	CATERPILLAR 924K/ CHJF00287	CA-GC-01

39	MAQUINARA PESADA	MINI CARGADOR	CASE SR220/ JAFG141198	CA-GC-02
40	MAQUINARA PESADA	MINI CARGADOR	KOMATSU SK820	CA-GC-03
41	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CAT120KPSZN01817	MO-GC-01
42	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CAT120KLSZN01728	MO-GC-02
43	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CAT120KLSZN01729	MO-GC-03
44	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CAT120KLSZN01731	MO-GC-04
45	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CAT120KLSZN01732	MO-GC-05
46	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CASE 845C	MO-GC-06
47	MAQUINARA PESADA	MOTONIVELADORA	CASE 845C	
48	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CAT0416EHMFG09146	RE-GC-01
49	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CAT0416EHMFG09147	RE-GC-02
50	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CAT420FVLTG01228	RE-GC-03
51	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CAT420FJLTG01260	RE-GC-04
52	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CASE 851FX	RE-GC-05
53	MAQUINARA PESADA	RETROCARGADOR	CASE 851FX	RE-GC-06
54	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	BOMAG BW117 DH-14/101584101068	VC-GC-01
55	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	CATCS423PEAEO 1069	VC-GC-02
56	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	CATCS423CEAE01070	VC-GC-03
57	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	CNH01375	VC-GC-04
58	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	AMMANN ASC70	VC-GC-05
59	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC CC1200VI	VC-GC-06
60	MAQUINARA PESADA	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC CC3200	
61	MAQUINARA PESADA	EXCAVADORA	LINK BELT 210 X2 / LBX210Q5NDHEX2189	EX-GC-01
62	MAQUINARA PESADA	EXCAVADORA	LINK BELT 210 X2/ LBX210Q5NDHEX2190	EX-GC-02
63	MAQUINARA PESADA	EXCAVADORA	CATERPILLAR 3200 / PFAL 11113	EX-GC-03
64	MAQUINARA PESADA	EXCAVADORA	CATERPILLAR 3200/ CFAL 11142	EX-GC-04
65	MAQUINARA PESADA	EXCAVADORA	HITACHI ZX210C-5B	EX-GC-05

El Departamento del Caquetá es una región fuertemente afectada por las precipitaciones, ya que aproximadamente una tercera parte del año se caracteriza por lluvias intensas. Esta condición expone a un alto riesgo a toda la red vial del departamento, por lo que la maquinaria deberá atender las emergencias que se presenten. Durante el resto del año se priorizará el mantenimiento de sitios críticos y las actividades de mantenimiento preventivo. Es importante destacar que la falta de mantenimiento recuperativo de cunetas y descoles acelera considerablemente el deterioro de las vías.

Es habitual que la maquinaria pesada requiera elementos de desgaste tales como dientes, cuchillas, escarificadores, esquineras, filtros, lubricantes, entre otros, así como componentes para el mantenimiento preventivo según las horas de operación o los kilometrajes establecidos en los manuales técnicos de cada equipo.

La Secretaría de Infraestructura requiere el suministro de piezas de desgaste, componentes electrónicos, elementos de sistemas de suspensión, además de la prestación de servicios especializados de diagnóstico por escáner, revisión y reparación de sistemas eléctricos e hidráulicos, alineación y balanceo de los equipos y vehículos asignados. Todo ello con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, permitir la atención oportuna de las vías y emergencias en el departamento del Caquetá, cumplir con el plan de mantenimiento vial y asegurar la total disponibilidad de la maquinaria durante la ola invernal.

Como parte de la gestión integral del mantenimiento vial y ante el estado actual del banco de maquinaria, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Caquetá realizó un diagnóstico técnico y operativo detallado, orientado a identificar las necesidades más urgentes en materia de repuestos y componentes requeridos para mantener la operación continua de su parque automotor y maquinaria especializada. Este levantamiento incluyó una revisión exhaustiva de los equipos disponibles, clasificados en maquinaria pesada (motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, entre otros), vehículos pesados (camiones y volquetas) y vehículos livianos (camionetas).

El objetivo principal de este proceso fue definir con precisión el tipo, cantidad y especificaciones técnicas de los repuestos que se requieren de forma recurrente para el mantenimiento preventivo, así como anticipar aquellos insumos necesarios para intervenciones de mantenimiento correctivo. Este enfoque proactivo permite no solo prever posibles fallos o averías, sino también reducir los tiempos de respuesta ante daños mecánicos, eléctricos o hidráulicos que puedan afectar la operatividad de los equipos.

Asimismo, contar con un inventario mínimo de estos elementos reduce de manera significativa los tiempos de espera asociados a los procesos de adquisición, contratación o traslado de repuestos, aspecto especialmente crítico en una región como el Caquetá, donde los plazos logísticos suelen extenderse debido a factores geográficos y de conectividad.

La planificación anticipada de estos requerimientos no solo incrementa la eficiencia operativa de la Secretaría de Infraestructura, sino que contribuye directamente a la continuidad y efectividad de los trabajos de mantenimiento vial en las diferentes zonas del departamento. Evitar interrupciones prolongadas en el uso de la maquinaria es esencial para garantizar la ejecución oportuna de las intervenciones viales, particularmente durante la temporada de lluvias o ante emergencias por afectaciones en la infraestructura.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura busca fortalecer la gestión del mantenimiento mediante la implementación de un sistema de inventario técnico actualizado, políticas claras de reposición de partes críticas y estrategias logísticas que permitan responder con agilidad a las necesidades del servicio, asegurando de esta forma la disponibilidad permanente de los equipos y el cumplimiento de los planes de mantenimiento vial en beneficio de las comunidades del departamento del Caquetá.

En el mercado regional y a nivel nacional, los almacenes y proveedores de reconocida trayectoria presentan la tendencia de especializarse en suministrar productos con funciones de componente específicos, tanto para mantenimiento preventivo en el suministro de elementos de filtración, fricción, sellos y empaquetaduras, así como del suministro de productos para mantenimiento correctivo, tales elementos de desgaste y repuestos en general.

Que, revisada la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios que supla la necesidad de la entidad.

El Departamento del Caquetá adelanto el proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** bajo el Código BPIN 202600000013867.

Que una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2026, se verifico que se encuentran incluido los bienes, obras y servicios, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			202600000013867
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			X	
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			202600000013867
Origen de los recursos	INVERSIÓN			
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto:

La ejecución del contrato se realizará por monto agotable. En consecuencia, el contratista deberá efectuar el suministro de cada uno de los ítems ofertados según las necesidades reales de la entidad.

El contratista se compromete ante la administración departamental a realizar el suministro de todas las piezas mecánicas y demás elementos establecidos en la FICHA TÉCNICA, en un plazo máximo de 72 horas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- La solicitud de pedido será realizada por el Departamento a través del supervisor del contrato, quien verificará previamente que la actividad a desarrollar requiera efectivamente las piezas mecánicas conforme a las necesidades de la entidad

- El contratista deberá tener disponibles dichas piezas y elementos, y entregarlos a la entidad dentro del plazo establecido.

Para los efectos del presente proceso de suministro, se adoptan las siguientes definiciones:

REPUESTO: Pieza o refacción utilizada para reemplazar otra que, por uso repetido, ha sufrido deterioro o avería fortuita.

Para efectos de diferenciación en el mercado, se establecen las siguientes clasificaciones:

A) ELÉCTRICOS: Aquellos componentes que, mediante energía eléctrica, generan movimiento, luz o calor. Ejemplos: bombillas, motor de arranque, sistemas de inyección, baterías, tableros indicadores, entre otros.

B) MECÁNICOS: Aquellos cuya función principal es controlar, transformar o transmitir el movimiento desde su fuente de generación, caracterizándose por el uso de piezas sólidas interconectadas que permiten efectuar o regular movimientos producto de una fuerza aplicada.

C) TRASLACIÓN: Elementos que transforman de manera efectiva la potencia mecánica en movimiento del equipo. Se incluyen llantas y orugas.

D) NEUMÁTICOS: Para los fines del presente proceso, se entenderán como los componentes hidroneumáticos de la maquinaria amarilla y de elevación de volquetas, excluyendo los elementos del sistema de suspensión.

E) SUSPENSIÓN: Se definen exclusivamente para vehículos y corresponden al conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno para mejorar la comodidad y el control del vehículo, actuando entre el chasis y las ruedas que reciben directamente las irregularidades de la superficie.

ELEMENTO (PIEZA) DE DESGASTE: Piezas que deben ser reemplazadas en un período de tiempo indeterminado y cuya función es proteger o soportar los componentes fijos del equipo que ejecutan el trabajo mediante contacto directo con el terreno. Son piezas sujetas a desgaste severo y continuo por tratamiento térmico, esfuerzo y fatiga del material. Ejemplos: dientes, portadientes, tornillos o

pines de montaje, cuchillas, escarificadores, esquineras o cantoneras, bases portacuchilla, entre otros.

FILTROS: Componentes diseñados para retener y eliminar partículas contaminantes (polvo, sedimentos, residuos metálicos o agua) presentes en los fluidos que circulan por los sistemas mecánicos de vehículos y maquinaria. Su función principal es proteger los componentes internos, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar un funcionamiento eficiente.

- **FILTRO DE ACEITE:** Retiene partículas metálicas, carbonilla, suciedad y otros contaminantes acumulados en el aceite del motor. Se aplica en motores de combustión interna (diésel y gasolina). Resulta fundamental para garantizar que el lubricante llegue limpio a las superficies móviles (pistones, cigüeñal, válvulas), evitando desgaste prematuro y preservando la eficiencia térmica y mecánica. Frecuencia recomendada: entre 200 y 500 horas de operación o según especificaciones del fabricante.

- **FILTRO DE AIRE:** Elimina polvo, polen, arena y otros sólidos en suspensión antes de que ingresen al sistema de admisión del motor. Se utiliza en vehículos, maquinaria agrícola, maquinaria pesada de construcción y equipos estacionarios. Un filtro obstruido o dañado puede reducir la potencia del motor, aumentar el consumo de combustible y permitir el ingreso de contaminantes a cilindros y pistones. Debe inspeccionarse regularmente, especialmente en ambientes polvorientos.

- **FILTRO DE COMBUSTIBLE:** Retiene partículas sólidas, óxidos y agua presentes en el combustible. Es especialmente crítico en maquinaria pesada diésel, ya que previene el taponamiento de inyectores y daños en la bomba de combustible. Un filtro obstruido puede causar dificultad de arranque, pérdida de potencia, aumento en el consumo y riesgos graves al sistema de inyección.

- **FILTRO HIDRÁULICO:** Elimina impurezas del fluido hidráulico que circula en cilindros, válvulas y bombas. Se aplica en equipos con sistemas hidráulicos (retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores, etc.). Su correcto funcionamiento evita desgaste prematuro en componentes de alta precisión y fallos graves en el sistema. Revisión recomendada: según horas de operación o detección de pérdida de presión.

- **FILTRO DE CABINA (HABITÁCULO):** Purifica el aire que ingresa a la cabina del operador, reteniendo polvo, esporas, polen, hollín y gases contaminantes. Mejora las condiciones de trabajo, protege la salud del operador y evita la acumulación de partículas en controles electrónicos.

LUBRICANTES: Sustancias esenciales para el funcionamiento de sistemas mecánicos, ya que reducen la fricción, disipan calor, previenen corrosión y prolongan la vida útil de las piezas móviles. Existen diferentes tipos según su aplicación y condiciones de operación.

- **ACEITE DE MOTOR:** Lubrica partes internas del motor (árbol de levas, pistones, cigüeñal, válvulas), reduce fricción y disipa calor. Disponible en tipos mineral, semisintético y sintético, clasificados por viscosidad (ej. SAE 15W-40). Contribuye a la limpieza interna mediante aditivos detergentes. Cambio recomendado: según manual del fabricante o cada 250 a 500 horas, según condiciones de operación.

- **ACEITE HIDRÁULICO:** Actúa como medio de transmisión de energía, lubrica componentes y enfría el sistema. Debe poseer alta estabilidad térmica, resistencia a la oxidación y propiedades antiespumantes. Un fluido degradado puede causar pérdida de presión y fallos costosos. Cambio recomendado: por horas de servicio o mediante análisis de laboratorio.

- **GRASA LUBRICANTE:** Lubrica componentes que no utilizan aceite fluido (rodamientos, bujes, juntas universales y articulaciones). Proporciona lubricación prolongada y protección contra humedad y suciedad. Se aplica periódicamente mediante pistolas de grasa.

- **ACEITE DE TRANSMISIÓN:** Lubrica y enfría engranajes internos de la caja de transmisión. Evita desgaste en engranajes, sincronizadores y cojinetes, mejorando la transferencia de potencia.

- **ACEITE PARA EJES DIFERENCIALES:** Lubrica engranajes y rodamientos del diferencial bajo altas cargas. Requiere alta resistencia a presión extrema (EP) y estabilidad térmica para evitar sobrecalentamiento y fallos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Conjunto de operaciones realizadas antes de que ocurra un fallo. Incluye inspecciones, controles programados y cambios cíclicos de piezas y componentes de desgaste. Se contará con asistencia técnica profesional en mecánica automotriz y maquinaria pesada disponible de forma inmediata cuando sea requerida.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Labores de reparación y arreglo ante averías o fallos imprevistos. Ambos tipos de mantenimiento incluyen actividades tales como: cambio de aceites y filtros (motor, transmisión, hidráulicos, frenos), engrase, despinchadas, lavado general y adquisición de tecnomecánicas.

MECÁNICA GENERAL: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos y neumáticos, incluyendo motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección y sistemas de transmisión de potencia, entre otros elementos esenciales para el funcionamiento de los equipos y automotores.

Además del suministro de repuestos, el contratista deberá prestar servicios técnicos especializados, tales como diagnóstico por escáner, revisión y reparación de sistemas eléctricos e hidráulicos para toda la maquinaria (motoniveladoras, excavadoras, retrocargadores, vibrocompactadores, minicargadores, volquetas sencillas, volquetas doble troque, cabezotes y camionetas) utilizada en el mantenimiento de vías terciarias. Igualmente, prestará servicios de alineación y balanceo exclusivamente para los equipos de línea blanca y vehículos livianos (volquetas sencillas, volquetas doble troque, cabezotes y camionetas). Estos servicios se ejecutarán según las necesidades operativas y previa solicitud del supervisor del contrato, garantizando una respuesta oportuna y de calidad técnica adecuada.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción

25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
40 14 16 00	VÁLVULAS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
40 16 15 00	FILTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
12 18 16 00	ACEITES
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas;

- **VER ANEXO No. 001 FICHA TECNICA**

2.4 Permisos y licencias requeridas.

No se requiere permisos o licencias para el proceso contractual.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
k. Prestar servicios especializados de diagnóstico por scanner, alineación, balanceo, mantenimiento eléctrico e hidráulico según requiera, de forma presencial o en el taller asignado.
l. Garantizar la disponibilidad de técnicos certificados para las actividades mencionadas.
m. Atender los requerimientos en un plazo no superior a 72 horas, o el definido por el supervisor según la urgencia del servicio.
n. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del contrato.
3. Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
5. Entregar oportunamente la cantidad de elementos requeridos.

6. La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término de mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
7. El suministro será continuo de lunes a sábado.
8. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento se adelantarán donde las maquinas lo requieran, o en el taller ubicado que el contratista disponga, además de reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato del departamento de Caquetá cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
9. En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 72 horas y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Departamento que actualmente funciona en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento de Caquetá. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del elemento en el país; para ello el departamento se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
10. Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría de infraestructura o quien designe la gobernación para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.
11. Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
12. El personal técnico utilizará equipos de seguridad mínimos que deberán tener por cuenta propia.
13. Reparar los equipos conforme se indique la orden de trabajo aprobada por el supervisor, en cuanto su estado mecánico o eléctrico y desgaste de accesorios, de ser necesario suministrar consumibles "filtros, grasas y lubricantes", suministro de repuestos y accesorios, además del uso de herramientas especializadas que se requieran para los procesos establecidos en LA FICHA TÉCNICA.
14. Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
15. Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: SUMINISTRO con componente de prestación de servicio por el mantenimiento de vehículos.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.***

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa-Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o deinstrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l) Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m) Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($269.261.645,53) MONEDA LEGAL.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($269.261.645,53) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de las cotizaciones entregadas por las empresas que fueron cotizadas, las cuales se adjuntan al respectivo estudio previo.

- **VER ANEXO No. 002 PROMEDIO COTIZACIONES**

VALOR UNITARIO A PRESENTAR OFERTA: doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta pesos **($ 251.479.730)** MCTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: doscientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos (**$269.261.645,53**) M/CTE.

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato

Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026051179	Fecha de expedición	27/05/2026
Valor	$269.261.645,53		
Funcionamiento		Inversión	
		X	

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$269.261.645,53
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.4 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se determina de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el **MENOR PRECIO** ofrecido mediante el uso del procedimiento de subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los Pliegos de Condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

Los pliegos de condiciones establecen como requisitos habilitantes los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que garanticen el cumplimiento del objeto contractual bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones y ésta determina los parámetros para que el contenido de los Pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un Índice de liquidez mayor o igual ≥ **(5.69)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual ≤ ***(0.28)***

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual ≥ **(1.11)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ ***(0.17)***

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ ***(0,11)***

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo cinco (5) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en haber ejecutado un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el suministro de materiales, maquinaria y equipos, y que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25 19 17 00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25 17 37 00	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25 17 40 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25 17 48 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25 17 39 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26 11 19 00	EMBRAGUES
40 14 16 00	VÁLVULAS
73 18 19 00	SERVICIOS DE SOLDADURA
40 16 15 00	FILTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
12 18 16 00	ACEITES
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No serán válidos subcontratos.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de

antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DE SUMINISTRO	**PROFESIÓN:** - Ingeniero en Mecánica o Industrial con Tarjeta profesional, con más de diez años de experiencia profesional. - Haber ejecutado Un (01) contratos como JEFE DE EQUIPOS Y/O JEFE DE TALLER MECANICO.
TÉCNICO	TÉCNICO: -Técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico y control electrónico de automotores. -Especialista en Maquinaria pesada con cursos o capacitaciones en combustible diésel y electricidad y/o electrónica - Diez (10) años de experiencia laboral

Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:

1. Fotocopia de tarjeta profesional (cuando aplique).
2. Fotocopia del diploma o acta de grado para acreditar estudios
3. Antecedentes Disciplinario de la Profesión (cuando aplique).
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Certificaciones y/o contratos que acrediten el tiempo de experiencia

Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el profesional propuesto

5.3.2.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo un (01) Establecimiento de comercio abierto al público o sede en el Departamento del Caquetá.

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

5.3.2.3 FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar certificación de cumplimiento de la ficha técnica de conformidad con el ANEXO No. 001 FICHA TECNICA del Pliego de Condiciones.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

VERIFICACIÓN DE OFERTA; Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de esta, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de esta se extenderá automáticamente, debido a la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) 30 minutos.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del (0,5%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al (0,5%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al (0,5%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

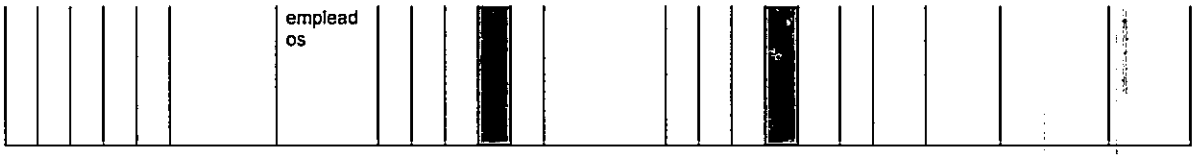
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puedes pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Económico	No pago oportuno por parte de contratante de los valores acordados en la minuta contractual, sin que el contratista sea el causante del hecho.	Retarda la ejecución del contrato. Demandas contra la entidad.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Formular y cumplir el Plan Anual de Caja (PAC). Implementar el registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para ser efectivos los pagos derivados de los contratos de tal manera que éstos puedan verificar el estricto	1	1	2	Bajo	S	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificar la existencia del PAC y del libro de registro de cuentas	Permanente

											respeto al derecho de turno											
2	General	Interno	Ejecución	Social o político	Paros sociales ocasionados por comunidades	Retarda la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez
3	General	Interno	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público que afecte de manera directa la ejecución del contrato	Retarda la ejecución del contrato.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal	Considerar un plazo amplio de ejecución que permita mitigar esta contingencia	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el plazo establecido en los estudios previos y en la minuta contractual	Una sola vez
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal	Imposibilita la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato	Imposibilita la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Ninguno	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retarda la ejecución del contrato. Demandas contra el contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Dar prioridad al pago de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	1	1	2	Bajo	NO	Contralista – Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se vea obligado a invertir mayor capital y tiempo de trabajo en la ejecución del contrato, del que inicialmente estimó	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos al momento de estructurar la propuesta económica.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista – Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada por parte del contratista	Entrega de producto por parte del contratista que no cumpla las expectativas o necesidades de la entidad y el proyecto	3	5	8	EXTREMO	Entidad Estatal	Revisar de manera razonable la información entregada por parte del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reajustes en el costo de materiales con precios no regulados por el gobierno	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Obtener cotizaciones del bien comercializado	Una vez
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el gobierno (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 6% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación)	Pérdidas económicas para el contratista	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación en tasas de cambio (siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato y su terminación)	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Entidad Estatal	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas objeto del contrato, situación que genera cambio de materiales previa autorización del departamento y cuyo cambio implique incremento de costos	Pérdidas económicas para el contratista	2	5	7	Alta	Compartida 50%	Realizar un correcto estudio de mercados y análisis de costos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	A través del conocimiento de las variaciones en la tasa de cambio	Una vez
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto	Obliga a la ejecución del contrato bajo esquemas legales, técnicos y/o difrentes a los pactados de manera inicial	2	5	7	Alta	Contratista	Realizar un diagnóstio inicial a fin de determinar si existe proyecto de ley o proyecto de normas que modifiquen las condiciones legales y/o normativas sobre las cuales se ejecutará el contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	Permanente

14	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la naturaleza como terremotos, huracanes, volcanes, inundaciones, deslizamientos exhorbitantes, vientos exhorbitnates, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza	Ausencia del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Ninguno	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social por parte del contratista a favor suyo y de sus empleados	Demandas laborales por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y licencias por enfermedad o maternidad	2	5	7	Alto	Contratista	Verificar el pago oportuno de la seguridad social y de parafiscales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Mediante la solicitud de los recibos de pago y las correspondientes planillas tanto del contratista tanto del personal utilizado para la ejecución del contrato. La información del pago se verifica vía internet.	En ocurrencia del evento.
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Almacenamiento o tratamiento inadecuado de los materiales luego de la entrega	Pérdidas económicas para el contratante. Apertura de proceso de responsabilidad fiscal	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Disponer de un sitio de almacenamiento adecuado o conforme a las condiciones físicas exigidas por el producto	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	Verificando el sello de almacenamiento antes de recibir el producto	Una sola vez
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Contingencia sanitaria	Evaluación y gestión de riesgos para la seguridad y salud de los	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Cumpliendo directicez nacionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el acta de inicio	Hasta la liquidación	NA	En ocurrencia del evento.



7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) valor total del contrato
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte (20%) valor total del contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Del Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Aelc		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Triangulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda Del Norte	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Can		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Nota: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

9. ANEXOS

- Anexo No. 001 Ficha Técnica.
- Anexo No. 002 Promedio Cotizaciones.
- Anexo – Análisis del Sector.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Sebastian Orozco Borrero Contrato de PS No. 202600000054 Apoyo jurídico Secretaría de Infraestructura	**Oscar Fernando Rojas Ramírez** Contrato PS 202600000500 Apoyo financiero - logístico Secretaría de Infraestructura	**Sergio Alexander Joven Montealegre** Contrato de PS 20260000076 Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **Nidia Carolina Tamayo Buitrago** Secretaria de Infraestructura Departamental Gobernación del Caquetá